



**DECRETO N° 3410**

**CHIGUAYANTE, 18 DIC 2015**

**VISTOS** : Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 245/2015 de fecha 15 de julio de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 2800 de fecha 30 de octubre de 2015, que declara Inadmisibles las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 45/2015 “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante”, por no dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las Bases de la Licitación, en lo que dice relación con el monto ofertado; Oficio N° 1552 de fecha 02 de diciembre de 2015 de Directora de Secplan a Alcalde de la Comuna, solicitando su autorización para proceder bajo la modalidad de Contratación Directa de la propuesta “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante”, debido a la urgencia que la falta de este servicio pueda significar para la comunidad, lo cual podría exponer a esta corporación edilicia a acciones judiciales por incurrir en la falta de servicios básicos de la Comuna; Autorización del Sr. Alcalde rubricada al costado del citado ordinario de fecha 02 de diciembre de 2015; Acuerdo N° 232-43-2015 de fecha 02 de diciembre de 2015, en donde el Concejo Municipal con fecha 02 de diciembre de 2015 autorizó llevar a cabo Contratación Directa “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante” con la empresa “Dimensión S.A.”, por un monto mensual de \$113.054.781 impuestos incluidos y por un periodo de 18 meses; Ley N° 19.886 en su artículo 8 letra C, artículo 10 N° 3 del Reglamento de la ley 19.886 que autoriza llevar a cabo Contratación Directa debido a la urgencia de la situación respectiva y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO** : La urgencia de contar con el “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante”, de acuerdo a lo dispuesto en la **Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades**, en su artículo N° 3 letra f) que dice “Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: **El Aseo y Ornato de la Comuna**” y a lo consignado en la **Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado**, en su artículo N° 3 que dice “La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal”.

**DECRETO** : 1.- Autorízase llevar a cabo Contratación Directa N° 29/2015 “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante”.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 18 DIC. 2015 HORA 15:43  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA CFE



- 2.- Contrátase el “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante” a la empresa “**Dimensión S.A.**” por un monto mensual de **\$113.054.781** y por un periodo de **18 meses, a partir del 21 de diciembre de 2015.**
- 3.- Impútase la contratación antes mencionada a la cuenta 22.08.001 “Servicios de Aseo”.
- 4.- Apruébase las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 29/2015 “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante”.
- 5.- Designase a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica de la Contratación Directa N° 29/2015 “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Aseo Ferias Libres, Retiro de Ramas, Escombros en la Comuna de Chiguayante”.
- 6.- Designase al profesional señor Jonathan Fuentes Castro, Profesional de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, como Inspector Técnico de Obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

JARV/LTS/GDR/LAS/JSG/jsg

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- ITO, Sr. Jonathan Fuentes Castro
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Interesados



SECRETARIA MUNICI  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO...13 DIC 2015... HON...1543  
 PROCEDENCIA...Alcaldia...  
 FIRMA...CFE...